



ACUERDO No. CSJMEA17-936  
11 de octubre de 2017

“Por medio del cual se toman determinaciones en el reparto de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Meta”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio sin número de octubre 9 de 2017, suscrito por Rafael Rave Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME17-1156, en el que solicita la intervención para que la función de reparto de las quejas disciplinarias sea asumida por parte de la Oficina Judicial de esta ciudad.

Mediante correo electrónico, Aymer Moreno Rengingo, informa a esta corporación que no se han realizado los ajustes al reparto de Justicia XXI Web de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Meta, razón por la cual plantea la posibilidad de realizar el reparto de esa jurisdicción desde la Oficina Judicial de Villavicencio, para lo cual requiere que en el sistema Tyba se actualicen los datos de los servidores judiciales y el número consecutivo que se lleva a la fecha en el reparto y adicionalmente, requiere que el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, emita un acto administrativo autorizando que el reparto de la Sala Disciplinaria, para que este se realice desde la Oficina Judicial de Villavicencio.

De conformidad con la valoración y análisis preliminar realizado en la sesión ordinaria de Sala del 11 de octubre de 2017, este Consejo Seccional emite concepto favorable para que a partir de la fecha la Oficina Judicial de Villavicencio, realice el reparto de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, respecto de las quejas disciplinarias, con la finalidad de proteger el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018, relativo al objetivo específico 4, correspondiente a fortalecer la transparencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar a la Oficina Judicial se realice el reparto de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, respecto de las quejas disciplinarias, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.



Acuerdo Hoja No. 2

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a cada uno de los despachos mencionados en el presente Acuerdo, a la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).



**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente  
REDM/CEBC  
EXTCSJME17-1156 / OCTUBRE 9 DE 2017